

En la Sala de Plenos de la Casa Consistorial de Artazu, siendo las dieciocho horas del día veintiocho de octubre de dos mil veintidós, previa convocatoria cursada al efecto en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde – Presidente del Ayuntamiento de Artazu, D. IÑAKI ARGUIÑANO AZCONA, el Pleno Municipal al objeto de celebrar sesión ordinaria con la asistencia de los siguientes miembros de la Corporación:

D. ^a Marta Arguiñano Azcona.

D. ^a Ainara Galdeano Andueza.

D. Francisco Javier Arguiñano Azcona.

Actuando en este acto como Secretario, el de la Corporación del municipio, D. Miguel Ángel Núñez Iriarte, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los asuntos del orden del día incluido en la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

Preguntados los miembros asistentes sobre la existencia de alguna cuestión u observación respecto al acta de la sesión anterior (sesión ordinaria de tres de marzo de 2022) y no habiéndolas, queda aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- Aprobación, si procede, de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2021.

Figura en la documentación de la sesión el expediente de liquidación del presupuesto del año 2021, aprobado por Resolución de Alcaldía de 30 de marzo de 2021, con los anexos que forman la Cuenta General. El citado expediente presenta el siguiente resumen de gastos e ingresos a nivel de capítulo:

GASTOS:

Cap.	Denominación	Obligaciones reconocidas
1	Gastos de Personal	22.411,88 €
2	Gastos en Bienes Corrientes y Servicios	27.349,93 €
3	Gastos Financieros	13,00 €
4	Transferencias Corrientes	34.719,82 €
6	Inversiones reales	24.434,26 €

9	Pasivos Financieros	12.372,47 €
	Total	121.301,36 €

INGRESOS:

Cap.	Denominación	Derechos reconocidos
1	Impuestos Directos	33.407,50 €
2	Impuestos Indirectos	2.821,13 €
3	Tasas, Precios Públicos y Otros ingresos	22.394,60 €
4	Transferencias Corrientes	59.561,42 €
5	Ingresos Patrimoniales y Aprovechamiento Comunal	8.167,37 €
7	Transferencias de la Admón. General a la Entidad	1.019,98 €
	Total	127.372,00 €

Figura, también en el expediente de la sesión, informe de intervención, haciéndose constar los siguientes datos que resultan del expediente de cuentas:

Ahorro Bruto¹: 41.870,39 €.

Porcentaje de ahorro bruto sobre ingresos corrientes: 33,14 %.

Remanente de tesorería para gastos generales: 102.726,44 €.

Resultado presupuestario: 6.070,64 €.

Resultado presupuestario ajustado²: 18.364,58 €.

¹ Se define el Ahorro Bruto por la diferencia entre los ingresos corrientes y los gastos corrientes, excluido el capítulo 3º.

² El resultado presupuestario deberá ajustarse, en su caso, por las siguientes circunstancias:

- Las desviaciones de financiación del año derivadas de gastos con financiación afectada.
- Las obligaciones financiadas con remanente de tesorería.
- El resultado de las operaciones comerciales, en el caso de organismos autónomos que desarrollen actividades comerciales, industriales, financieras o análogas.

(Artículo 93 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, por el que se desarrolla la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, en materia de presupuestos y gasto público.)

Estado deuda viva a 31 de diciembre: 24.757,95 €.

Se adoptan, por unanimidad de los presentes, los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de cuentas de Ayuntamiento de Artazu correspondiente al ejercicio 2021.

SEGUNDO.- Someter el expediente, junto al presente acuerdo, a información pública por plazo de quince días hábiles en el tablón de anuncios de la entidad local, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinarlo en Secretaría durante dicho plazo y formular las reclamaciones, reparos, u observaciones que consideren oportunas, considerándose definitivamente aprobado en el caso de que no se presentasen alegaciones al expediente.

3.- Aprobación, si procede, de expediente de modificación del presupuesto del Ayuntamiento de Artazu correspondiente al ejercicio 2022.

Se proponen las modificaciones presupuestarias que seguidamente se exponen, considerando que se trata de habilitar partidas para la financiación de gastos necesarios, imprevistos, e inaplazables a posteriores ejercicios económicos:

De conformidad con los artículos 33, 35 y 36 del Decreto Foral 270/1998, de 21 de septiembre, y el artículo 284 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Foral de Navarra se proponen los siguientes créditos extraordinarios, financiados con remanente de tesorería para gastos generales del cual el Ayuntamiento de Artazu dispone en cuantía suficiente a tal fin.

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al presupuesto municipal del ejercicio de 2022 que se señalan a continuación:

Modificación 1/2022. Crédito extraordinario: Partida 1.4910.62300 - “Renovación sistema wifi” por importe de 4.125,00 euros financiada con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

Modificación 2/2022. Crédito extraordinario: Partida 1 3410 48900 “Subvención Sociedad de Cazadores Artazu”, por importe de 350 euros a financiar con cargo a remanente de tesorería para gastos generales.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra y con las bases de ejecución del presupuesto del

Ayuntamiento de Artazu, así como en la vigente Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra y normativa de desarrollo, el expediente queda de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas. Transcurrido dicho plazo sin presentarse alegación alguna se tendrá el expediente por aprobado definitivamente.

4.- Aprobación, si procede, de tasas, precios públicos y tipos impositivos para el ejercicio 2023.

Siendo competencia del Pleno municipal la fijación de los tipos de gravamen de los impuestos municipales de conformidad con la vigente Ley Foral de Haciendas Locales de Navarra, se adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar los tipos de gravamen, índices, tasas, y precios públicos para el próximo ejercicio 2023 que a continuación se exponen:

-Contribución Territorial Urbana y Rústica: Tipo de gravamen **0,25 %**.

-Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras (I.C.I.O): Tipo de gravamen 3,50%.

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana: Tipo 12%.

COEFICIENTE	PERIODO DE GENERACIÓN
0,55	Igual o superior a 20 años
0,46	19 años
0,42	18 años
0,09	17 años
0,09	16 años
0,06	15 años
0,06	14 años
0,06	13 años
0,06	12 años
0,06	11 años
0,06	10 años
0,06	9 años
0,06	8 años
0,06	7 años

0,06	6 años
0,06	5 años
0,20	4 años
0,24	3 años
0,09	2 años
0,07	1 años
0,07	Inferior a 1 año

Servicios del Cementerio:

1.-Inhumaciones:

a) Empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: Exentos.

b) No empadronados en el Ayuntamiento de Artazu: 225 euros.

-Cofre o urnas de cenizas: 125 euros.

-La excavación de la fosa será por cuenta del solicitante, que en el supuesto de optar por encargar su ejecución al Ayuntamiento, vendrá obligado al pago de una tasa adicional correspondiente al coste generado sin ningún tipo de recargo.

2.-Exhumaciones:

Se aplicará el mismo importe consignado para las inhumaciones.

Celebración de Matrimonios Civiles:

Por cada enlace 175 euros.

Tramitaciones Administrativas:

Expedición y tramitación de documentos:

Epígrafe I.-Instancias y documentos.

a) Por documento que se expida a instancia de parte (por cada uno) 2 euros.

b) Planos.

Por unidad de planos de la localidad de Artazu: Su coste.

Epígrafe II.–Certificaciones.

- a) Certificaciones sobre documentos o datos (por cada pliego) 2 euros.
- b) Certificaciones acreditativas estado urbanístico de las fincas: 33 euros.
- c) Informe, a instancia de parte, con o sin certificación: Coste del informe
- d) Certificados de archivo (por cada pliego) 4,50 euros.
- e) Expedición de hojas catastrales y cédulas parcelarias: 2 euros.

En los casos en que la certificación vaya acompañada de plano y/o fotocopias diligenciadas o no, se exigirá igualmente la tasa correspondiente de los epígrafes I, III y IV.

Epígrafe III.–Fotocopias.

–Fotocopias modelo DIN A-4: 0,25 euros.

Epígrafe IV.–Compulsas.

–Por compulsas de documentos, cada hoja 1 euro.

Epígrafe V.–Impresos.

–Impresos altas y modificaciones IVTM, IAE y Catastro: 1 euro.

Epígrafe VI.–Presupuestos y ordenanzas fiscales.

–Por cada ordenanza: 6 euros.

–Por cada presupuesto: 6 euros.

–Información en CD's: 6 euros.

Epígrafe VII.–Emisión de informes para descalificación de viviendas:

–Por los informes precisos para cada descalificación de V.P.O. Coste del informe.

Epígrafe VIII.–Autorización transporte escolar:

–Por cada autorización: 12 euros.

Epígrafe IX.–Tramitaciones de expedientes de licencias de obra y de expedientes que requieran de informes externos:

–Por tramitación de licencia de obras: 0,3% del presupuesto material de ejecución.

–Por cada informe: Su coste.

–Por informes urbanísticos derivados de actuaciones promovidas por iniciativa particular: Conforme a coste del servicio urbanístico ORVE.

Epígrafe X.–Publicación de anuncios oficiales en expedientes tramitados a instancia de parte:

–Por publicación de anuncios en Boletines Oficiales: Su coste.

–Por publicación de anuncios en medios de comunicación: Su coste.

Epígrafe XI.–Informes y consultas formuladas a instancia de parte evacuados o resueltos por servicios externalizados.

–Por cada informe: Su coste.

–Por cada consulta: Su coste.

Precios Piscinas Municipales:

–Tasas para temporada de verano:

- Mayores de 18 años: 67 euros.
- Entre 11 y 17 años: 56 euros.
- Entre 3 y 10 años: 46 euros.
- Mayores de 65 años: 46 euros.

–Entradas para el día:

- Mayores de 18 años: 7 euros.
- Entre 11 y 17 años: 6 euros.
- Entre 3 y 10 años: 4,50 euros.

–Pase para una semana:

- Mayores de 18 años: 25 euros.
- Entre 11 y 17 años: 21 euros.
- Entre 3 y 10 años: 17 euros.

–Para el acceso a las piscinas limitado a medio día:

- Mayores de 18 años: 4 euros.
- Entre 11 y 17 años: 3,50 euros.
- Entre 3 y 10 años: 2,50 euros.

Para los tipos y figuras impositivas no previstas en este acuerdo, se estará a lo establecido en las consiguientes Ordenanzas de Artazu reguladoras de los mismos y en los acuerdos preexistentes.

5.- Aprobación, si procede, de reducciones en la base imponible del impuesto de contribución para los próximos tres años.

A la vista del artículo 138.2 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra en virtud del cual “*cuando como consecuencia del procedimiento de modificación colectiva de valores catastrales, derivado de la aprobación de una Ponencia de Valores total, resulte un incremento en el promedio de todos los valores respecto del promedio de los valores anteriores en un porcentaje superior al 25 por 100 de este último, el Pleno del ayuntamiento podrá aprobar unas reducciones en la base imponible del Impuesto conforme a lo dispuesto en este artículo.*”

Las reducciones de la base imponible del impuesto de contribución se aplicarán a los bienes en los que el nuevo valor sea superior al inicial, y dicha reducción se podrá efectuar linealmente durante un plazo máximo de tres años a contar desde el primer período impositivo siguiente a la aprobación de la Ponencia de Valores (art. 138.3 LFHL).

El cálculo de la base imponible se hará mediante la siguiente fórmula:

$$BI_{ij} = VP_{ij} - (VP_{ij} - V_{ci0}) c_j$$

Donde:

BI_{ij} es la base imponible reducida del bien "i" en el año "j".

VP_{ij} es el valor resultante de aplicar la Ponencia de Valores revisada para el bien "i" en el año "j".

V_{ci0} es el valor catastral inicial del bien "i".

c_j es un coeficiente que se obtiene de la tabla del apartado 7 para el año "j" y depende del plazo de concurrencia entre base imponible reducida y valores de Ponencia.

Se considerará como valor catastral inicial de un bien el valor catastral que tenía en el momento inmediatamente anterior a la aprobación de la nueva Ponencia.

En aquellos bienes en los que, dándose las circunstancias previstas en el anterior apartado 2, el nuevo valor catastral sea inferior al inicial se adoptará como base imponible el valor obtenido por aplicación de la nueva Ponencia (art. 138.4 LFHL).

Cuando como consecuencia de la descalificación de un bien inmueble especial declarada por el Director Gerente de la Hacienda Tributaria de Navarra y de su consiguiente valoración normalizada por primera vez en una Ponencia de Valores, se produjese un incremento o una disminución del valor catastral de dicho bien respecto del valor reflejado en la Ponencia anterior, se aplicará al mismo lo dispuesto en los apartados anteriores, excluyéndose dicho valor, en todo caso, a los efectos de determinar la media del incremento de los nuevos valores derivados de la primera Ponencia posterior a la descalificación (art. 138.5 LFHL)

Según lo establecido en el artículo 138.6 del mismo texto legal, en aquellos bienes para los que no se disponga de un valor catastral inicial por no constar en el Catastro en el momento de la revisión de la Ponencia, así como en aquellos que debido a una modificación de sus características deban someterse a una nueva valoración, para determinar su base imponible, se aplicará al valor proporcionado por la Ponencia una reducción porcentual igual a la reducción media teórica correspondiente a ese año, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$B_{ij} = V_{Pij} (VP.0 - (VP.0 - VC.0) c_j) / VP.0$$

Donde:

B_{ij} es la base imponible reducida del bien "i" en el año "j".

V_{Pij} es el valor resultante de aplicar la Ponencia de Valores revisada para el bien "i" en el año "j".

VP.0 es la suma de los valores resultantes de la aplicación de la Ponencia a todos los bienes del municipio en el momento de la revisión.

VC.0 es la suma de los valores catastrales iniciales de todos los bienes del municipio.

c_j es un coeficiente que se obtiene de la tabla del apartado 7 siguiente para el año "j" y depende del plazo de concurrencia entre base imponible reducida y valores de Ponencia.

- A la vista de que con fecha 25 de octubre de 2022 se ha publicado en el Boletín Oficial de Navarra la Resolución 76/2022, de 18 de octubre, del director del

Servicio de Riqueza Territorial y Tributos Patrimoniales de la Hacienda Foral de Navarra, por la que se aprueba la Ponencia de Valoración de Artazu, y que previo trámite de exposición pública, previsiblemente, los nuevos valores catastrales que dicha ponencia establece entrarán en vigor en el próximo ejercicio 2023;

- Visto que el incremento medio de los nuevos valores catastrales excede ampliamente del 25 % de los valores anteriores;

Se adopta, por unanimidad de los presentes, el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las reducciones de la base imponible del impuesto de contribución resultantes de aplicar, en los términos establecidos por el vigente artículo 138 de la Ley Foral de Haciendas Locales, los siguientes coeficientes correspondientes a los próximos tres años, siguientes al año de aprobación de la nueva ponencia de valoración:

Coeficiente c1 a aplicar durante el primer año de vigencia de la Ponencia	Coeficiente c2 a aplicar durante el segundo año de vigencia de la Ponencia	Coeficiente c3 a aplicar durante el tercer año de vigencia de la Ponencia
0,75	0,50	0,25

SEGUNDO.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios y web municipal del Ayuntamiento de Artazu.

6.- Resoluciones e informes de Alcaldía

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía y licencias emitidas desde la última sesión plenaria de carácter ordinario, las cuales se relacionan a continuación, informando sobre algunas el señor Alcalde y el Secretario, y dándose por enterados/as los miembros de la corporación que, por unanimidad de los presentes, las ratifican.

RESOLUCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE ARTAZU del 2 de marzo de 2022 al 25 de octubre de 2022.

Resol.	Fecha	Resumen contenido
---------------	--------------	--------------------------

08/2022	29-03-2022	Concesión licencia de primera utilización para vivienda en la parcela 101 del polígono 1, correspondiente a calle Norte nº 9.
09/2022	30-03-2022	Aprobación del expediente de liquidación del año 2021 con los anexos que forman la Cuenta General, con el fin de que sea sometido al Pleno de la Corporación, constituido al efecto en Comisión de Cuentas, para su conocimiento y aprobación si procede.
10/2022	30-03-2022	Aprobación de la programación de actividades para la promoción del euskera con actuación musical en euskera para el año 2022.
11/2022	27-04-2022	Personación del Ayuntamiento de Artazu como demandado en recurso contencioso-administrativo y designación de abogado y procuradora.
12/2022	02-05-2022	Requerimiento de acreditación de representación en relación a solicitud presentada en el proceso participativo abierto del Plan Especial de Actuación Urbana de la parcela 11 del polígono 1.
13/2022	03-05-2022	Requerimiento para realizar actuaciones a la vista del estado de conservación de inmueble en calle Norte de Artazu, parcela 1015 del polígono 1.
14/2022	03-05-2022	Requerimiento para realizar actuaciones a la vista del estado de conservación de inmueble en calle Norte de Artazu, parcela 1016 del polígono 1.
15/2022	03-05-2022	Requerimiento para realizar actuaciones a la vista del estado de conservación de inmueble en calle Norte de Artazu, parcela 1017 del polígono 1.
16/2022	03-05-2022	Requerimiento para realizar actuaciones a la vista del estado de conservación de inmueble en calle Norte de Artazu, parcela 1018 del polígono 1.
17/2022	05-05-2022	Traslado de informe ORVE e información sobre el Plan Especial de Actuación Urbana promovido en la parcela 11 del polígono 1 de Artazu, en calle Mayor s/n.
18/2022	15-06-2022	Aprobación convenio primer ciclo de educación infantil con el Ayuntamiento de Puente la Reina / Gares.

19/2022	17-06-2022	Licencia de obra para actuaciones requeridas mediante requerimiento urbanístico a D. José Juan Alegría Armendáriz – parcela 1 – 1015.
20/2022	25-08-2022	Desestimación de solicitud de revisión de titularidad catastral de las parcelas 611, 612, y 614 del polígono 1 presentada por D. Vicente Urtasun Sanz de Galdeano.
21/2022	06-10-2022	Liquidación impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana – José Luis Ciriza Arguiñano – C/ Mayor 17
22/2022	06-10-2022	Liquidación impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana – M ^a Dolores Milagros Ciriza Arguiñano – C/ Mayor 17

7.- Mociones, ruegos, y preguntas.

Se acuerda, por unanimidad de los presentes, la adhesión del Ayuntamiento de Artazu a la siguiente declaración institucional, cuyo texto se inserta a continuación, a propuesta de varias Entidades Locales de Navarra, a través de la Federación Navarra de Municipios y Concejos, con motivo del día contra la violencia de género el próximo 25 de noviembre.

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL 25-N 2022

Existe y hay responsables

Como cada 25 de noviembre, a través de concentraciones, manifestaciones y declaraciones volvemos a recordar las causas y los mecanismos que perpetúan la violencia contra las mujeres.

Sin embargo, desde ciertos discursos se vuelve a poner en cuestión la existencia de esta violencia, aseverando que: “la violencia no tiene género”. Ante esto, este 25 de noviembre queremos volver a subrayar que la violencia SÍ tiene género y que, además, se trata de una violencia estructural y arraigada en la sociedad. Ello explica por qué se da en todos los contextos culturales y en todos los niveles. Y es que solo entendiendo el origen podemos incidir en promover cambios estructurales profundos que ayuden a su eliminación. Negar la raíz estructural y el carácter cultural de esta violencia no permite avanzar y oculta la existencia de una organización social que desvaloriza lo femenino y sitúa a las mujeres en una posición de subordinación. Se trata de una violencia que ejercen los hombres y que sufren las mujeres. Por ello, este año instamos a los hombres a que reflexionen sobre el poder que ejercen y su

participación en este sistema violento, que atenta contra los derechos humanos de las mujeres.

Durante estos años han sido muchos los hombres que se han ido incorporando a las reivindicaciones de igualdad y han revisado los mandatos de género establecidos por la masculinidad hegemónica tradicional, con el objetivo de contribuir a una sociedad más igualitaria. Sin embargo, es preciso avanzar más, y que más hombres se impliquen de forma activa, identificando y modificando aquellos comportamientos normalizados (propios y ajenos) y las creencias que perpetúan la cultura machista, sin justificaciones y sin mirar para otro lado.

La violencia contra las mujeres EXISTE y hay responsables que alimentan un engranaje que hace que se mantengan y se reproduzcan las desigualdades que sostienen la violencia.

EXISTE y hay responsables porque vivimos en una sociedad androcéntrica y patriarcal que desvaloriza a las mujeres, y se resiste al cambio.

EXISTE y hay responsables, porque hay hombres que la ejercen, la toleran y la legitiman, mirando hacia otro lado y justificando actitudes violentas y machistas de sus iguales.

EXISTE y hay responsables porque falta formación que garantice la incorporación de la perspectiva de género que permita transformar la forma de ver el mundo, poniéndonos las gafas moradas, en todos los ámbitos de la organización social: judicial, educativo, sanitario, económico, entre otros.

EXISTE y hay responsables porque desde los medios de comunicación se lanzan mensajes que sitúan la responsabilidad en las mujeres, como sucede con la difusión del discurso sobre el peligro sexual que las culpabiliza de las agresiones y las responsabiliza de su seguridad.

Por todo ello, de manera colectiva, las Entidades Locales MANIFESTAMOS:

NUESTRA REPULSA ante todo tipo de violencia machista producto de las múltiples discriminaciones que sufren las mujeres en cualquier ámbito y contexto.

NUESTRO COMPROMISO como Administraciones Públicas a seguir trabajando activamente contra todas las desigualdades que generan violencias contra las mujeres y las niñas,

invitando con ello a la reflexión y asunción de compromisos tanto a los gobiernos e instituciones públicas, como a los organismos internacionales y sociedad civil.

NUESTRA SOLIDARIDAD con las mujeres y niñas agredidas o asesinadas, con las mujeres y sus hijas e hijos que enfrentan la violencia machista.

INSTAMOS a todos los hombres, de todas las edades, a asumir compromisos y posiciones

activas frente a todo tipo de violencia hacia las mujeres.

INVITAMOS A TODA LA CIUDADANÍA a seguir mostrando su rechazo y su compromiso con la erradicación de la violencia contra las mujeres, la denuncia de todas las manifestaciones de control patriarcal y de limitaciones y condicionamientos del ejercicio de la libertad y la autonomía de las mujeres, y a participar en todas las actividades que se organicen en torno al 25 de Noviembre.

2022ko azaroaren 25eko ADIERAZPEN INSTITUZIONALA GERTATZEN DA, ETA BADIRA HORREN ERANTZULEAK

Azaroaren 25ero bezala, elkarretaratzeen, manifestazioen eta adierazpenen bidez berriz ere gogora ekarriko ditugu emakumeen aurkako indarkeria betikotzen duten arrazoiak eta mekanismoak.

Hala ere, zenbait diskurtsotan berriro zalantzan jartzen da indarkeria hori, honako hau esanez: "indarkeriak ez du generorik". Horren aurrean, azaroaren 25ean, berriz ere azpimarratu nahi dugu indarkeriak baduela generorik eta, gainera, gizartean egiturazkoa den eta errotuta dagoen indarkeria dela. Horrek azaltzen du zergatik ematen den testuinguru kultural guztietan eta maila guztietan. Izan ere, jatorria ulertuta soilik eragin dezakegu hura ezabatzen lagunduko duten egitura-aldaketa sakonak sustatzen. Indarkeria horren egiturazko erroak eta izaera kulturala ukatzeak ez digu aurrera egiten uzten eta ezkututzen du femeninoa denari balioa kentzen dion eta emakumeak mendekotasun-egoeran jartzen dituen gizarte antolaketa bat dagoela. Gizonek eragin eta emakumeek jasaten duten indarkeria da. Horregatik, aurten gizonak premiatzen ditugu gogoeta egin dezaten emakumeen giza-eskubideen kontra doan sistema honetan duten boterearen eta parte hartzearen inguruan.

Azken urteotan gizon askok egin dute bat berdintasun aldarrikapenekin, eta maskulinitate hegemoniko tradizionalak ezarritako genero-aginduak berrikusi dituzte, gizarte berdinzaleago baten alde egiteko xedez. Hala ere, aurrera egin behar dugu, are gehiago, eta gizon gehiago inplikatu behar dira modu aktiboan, normalizatutako portaerak (norberarenak zein besteenak) eta kultura matxista betikotzen duten sinesmenak identifikatuz eta aldatuz, justifikaziorik gabe eta beste alde batera begiratu gabe.

Emakumeen aurkako indarkeria EGON BADA eta badira erantzuleak, indarkeriaren oinarria diren desberdinkeriak iraunarazi eta birsortzea eragiten duen engranajea elikatzen dutenak.

EGON BADA eta badira erantzuleak, emakumeak gutxiagotzen dituen eta aldatzeko prest ez dagoen gizarte androzentriko eta patriarkal batean bizi garelako.

EGON BADA eta badira erantzuleak, indarkeria eragiten, onartzen eta legitimatzen duten gizonak daudelako, beste alde batera begiratzuz eta beraiek bezalakoan indarkeriazko jarrera matxistak justifikatuz.

EGON BADA eta badira erantzuleak, genero-ikuspegia txertatzea bermatuko duen prestakuntza falta delako, mundua ikusteko modua eraldatzeko, betaurreko moreak jantzita, gizarte-antolaketaren esparru guztietan: judizialean, heziketan, osasunean eta ekonomikoan, besteak beste.

EGON BADA eta badira erantzuleak, komunikabideek erantzukizuna emakumeengan kokatzen duten mezuak zabaltzen dituztelako, arrisku sexualaren gaineko diskurtsoarekin gertatzen den bezala, zeinak emakumeak erasoan errudun eta beren segurtasunaren arduradun egiten baititu.

Horregatik, modu kolektiboan, toki-entitateek honako hau ADIERAZTEN DUGU:

GURE GAITZESPENA, emakumeek edozein esparru eta testuingurutan pairatzen dituzten askotariko diskriminazioek eragindako indarkeria matxista mota orori.

GURE KONPROMISOA, Administrazio Publiko garen aldetik, modu aktiboan lanean jarraitzeko desparekotasunen aurka, emakume zein neskatuen aurkako indarkeria-egoeren

sorburu baitira, eta horrekin batera gonbit egitea hala gobernuei eta erakunde publikoei nola nazioarteko entitateei eta gizarte zibilari, gogoeta egin eta konpromisoak har ditzaten.

GURE ELKARTASUNA, eraso edo hil dituzten emakume eta neskatoei, indarkeria matxistari aurre egin behar dioten emakumeei eta haien seme-alabei.

GIZON GUZTIAK PREMIATZEN DITUGU, adin orotakoak, konpromisoak eta jarrera aktiboak har ditzaten, emakumeen kontrako indarkeria mota guztien aurrean.

HERRITAR GUZTIAK GONBIDATU NAHI DITUGU jarrai dezaten emakumeen kontrako indarkeria gaitzesten eta hura deuseztatzeko konpromisoa adierazten, baita patriarkatuaren kontrol mota guztiak eta emakumeei askatasuna eta autonomia erabiltzea eragozten dieten muga eta baldintza guztiak salatzen ere, eta, hartara, azaroaren 25ean antolatzen diren jarduera guztietan parte har dezaten.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por orden del Sr. Alcalde, siendo las veinte horas y quince minutos del día de la fecha, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, y de la que, como Secretario, doy fe y certifico.